

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

El plan estratégico de Agua y Saneamiento para la Provincia de Buenos Aires desarrollado por el Sindicato de Obras Sanitaria de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata y

Que a través de la Fundación de estudios sanitarios y luego por medio de una empresa del sindicato, se llevaron adelante acciones como, estudios de los servicios, relevamientos, búsqueda de datos técnicos, aprovechando el conocimiento invaluable del personal operativo; a elaborar planes directores en varias ciudades; a capacitar cuadros técnicos y profesionales; a impulsar el intercambio de conocimientos técnicos en la búsqueda de nuevas tecnologías y experiencias exitosas, con importantes empresas de otros países tales como, la operadora española Aguas de Bilbao, Norrvatten de Estocolmo (Suecia) y la empresa de agua del Estado de Israel, Mekorot Water Company.

Que todas estas acciones sirvieron de base para la elaboración de una planificación para la expansión y optimización de los sistemas de agua y cloacas, cuyo objetivo ha sido aportar al Estado Provincial, una propuesta que tiene como meta final, que cada bonaerense tenga acceso a los servicios públicos de agua y cloacas; y que cuente, de manera regular, con una calidad de servicio que garantice el abastecimiento de agua segura y la protección de los recursos hídricos.

Que paralelamente, se impulsó junto a la Universidad Nacional de La Plata, la creación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA) que nuclea diversas instituciones públicas ligadas a la ciencia, que puede resultar de suma utilidad para la adopción de nuevas tecnologías en la implementación de este plan.

Que con la adhesión de Argentina a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se procedió a rediseñar el plan estratégico adaptándolo a estas nuevas metas. Se presenta aquí, esta nueva versión del Plan Estratégico para la Provincia de Buenos Aires, que ya fue enviado al Subsecretario de Recursos Hídricos de la Provincia, Ing. Guillermo Jelinski, y al Presidente de ABSA, German Ciucci.

Que será conveniente la promulgación de una ley que apruebe los objetivos del plan para convertirlo en una política de Estado y que permita la creación de un fondo provincial de agua y saneamiento que aporte al financiamiento del Plan.

Que el Plan Estratégico de Agua y Saneamiento de la Provincia de Buenos Aires tiene como objetivo principal la universalidad del servicio de agua potable en el territorio provincial y alcanzar la cobertura del servicio público de desagües cloacales a las tres cuartas partes de la población, como condición necesaria para la disminución sustancial de las enfermedades de origen hídrico y para mejorar la calidad de vida de los bonaerenses.

Que también son objetivos de este Plan la mejora en los niveles de calidad de los servicios prestados, el abastecimiento de agua segura, la utilización racional de los recursos hídricos y el vuelco de los líquidos cloacales tratados, ajustados a las normas vigentes, para la protección de los recursos naturales. Para ello, se establecen metas para la optimización y expansión de los servicios de agua y saneamiento, con un horizonte de diseño de 10 años, considerando los objetivos de Desarrollo Sostenible

Honorable Concejo Deliberante

u Objetivos Globales de Naciones Unidas, a los que Argentina adhirió y se pretende, en este Plan Estratégico, que la Provincia de Buenos Aires alcance estos objetivos.

Que en el desarrollo de este Plan, se estiman las inversiones necesarias en infraestructura básica para alcanzar el cumplimiento de las metas fijadas, y se propone la creación de un fondo específico que centralice recursos para las obras de agua y cloacas correspondientes.

Que la implementación de este Plan Estratégico demanda una política de Estado, con una visión integral de mediano y largo plazo, que requiere sustentabilidad y por ende recursos que se mantengan en el tiempo. Para ello, será necesario que se promulgue una ley que apruebe las metas del plan y la creación de un Fondo de Agua y Saneamiento que contribuya a su financiamiento.

Que este Plan Estratégico constituye una herramienta de planificación de las inversiones de mayor impacto en la solución de uno de los problemas sociales más importantes y prioritarios, como lo es el acceso a los servicios básicos de provisión de agua potable y desagües cloacales.

Que las premisas básicas planteadas para la elaboración de este Plan Estratégico son, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; y constituyen objetivos que no admiten demora en la implementación de medidas que permitan su concreción.

Que el uso racional del agua es otra meta a alcanzar en el marco del plan. Para ello, se fijan metas de renovación de cañerías y de la infraestructura básica en general, para reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución de agua. Pero, también se requiere del compromiso de parte de los prestadores de los servicios (empresa pública, municipios, cooperativas) para las inversiones en micromedición, para la fijación de regímenes tarifarios que desalienten los altos consumos y para el establecimiento de campañas educativas orientadas a los usuarios, con el fin de reducir los consumos de agua.

Que para llevar adelante este plan será imprescindible la participación activa de la Autoridad del Agua, autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia, que tiene como principal función, la administración y preservación de los recursos hídricos en todo el territorio provincial. También será necesario revisar la normativa vigente, principalmente en materia regulatoria, avanzando sobre el establecimiento de normas de calidad y las responsabilidades de los prestadores y demás actores involucrados en la prestación de los servicios.

Que el desarrollo del Plan será dinámico y se requerirán permanentes actualizaciones, en la medida que se obtenga mayor y mejor información, como resultado de los estudios, investigaciones específicas, actualizaciones en las normas que rigen los parámetros de calidad: y del avance de nuevas tecnologías. En tal sentido, la participación en la implementación del Plan de la Universidad Nacional de La Plata y otras universidades públicas y de los trabajadores del sector, nucleados en el Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia podría significar un aporte en materia científica y operativa.

Que con la implementación de este Plan Estratégico, la Provincia estará al frente de una planificación en materia de agua y saneamiento, que permanecerá a través del tiempo, con la administración de recursos económicos de diversas fuentes como, creación de un fondo provincial de agua y saneamiento, reasignación de recursos provinciales, gestionando otros provenientes del Gobierno Nacional y de organismos de crédito, que garanticen la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan.

Honorable Concejo Deliberante

Que en este plan hay una breve reseña histórica de los servicios públicos de agua y saneamiento para tomar conocimiento de todos los procesos que destallan las causas de esta problemática, como la privatización y la desinversión entre otras.

Que este proyecto detalla quienes son hoy los prestadores de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires.

Que la situación actual de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires tiene una cobertura del servicio de agua potable que alcanza el 77 % y la cobertura del servicio cloacal apenas alcanza el 48 %. De esta manera, se estima que en la Provincia de Buenos Aires más de 3,5 millones de personas no cuentan con el servicio de agua potable, mientras que más de 8 millones de personas no tienen servicio de cloacas.

Que existe, además, la demanda de la población que actualmente tienen servicio de una mejora de los servicios prestados por parte de los operadores y exigen mejores niveles de calidad en la prestación. Y esto tiene que ver con el deterioro de la calidad de agua de abastecimiento en algunos casos, infraestructura obsoleta o insuficiente, falta de mantenimiento, que muchas veces ocasiona la interrupción del servicio o muy baja presión de agua, con los consecuentes reclamos de los usuarios.

Que la problemática en el interior de la Provincia de Buenos Aires se centra en la calidad del agua de abastecimiento que presenta parámetros químicos que exceden los límites establecidos en las normas, en varias localidades, principalmente en el oeste y en el este de la Provincia y la deficiencia de tratamiento de los líquidos cloacales. Otro problema a considerar es el estado de las redes de distribución que no respetaron una configuración apropiada, ante el aumento de la demanda de servicios producto del crecimiento poblacional, como consecuencia de una mala planificación y principalmente por la escasez de recursos económicos a la hora de ampliar los sistemas.

Que esto provoca una sobre producción de agua y altos consumos debido a las pérdidas en las cañerías existentes, que en más del 50 % de los casos, están constituidas por asbesto cemento y hierro dúctil que han cumplido ampliamente su vida útil, con una antigüedad superior a los 60 años.

Que la micromedición en las conexiones domiciliarias apenas alcanza al 15 % de los usuarios bonaerenses, que en general deben ser renovados, con regímenes tarifarios que no incentivan ni la micromedición ni la reducción de los consumos. A esto se suma, la ausencia de programas de educación y concientización sobre las buenas prácticas del uso del agua, por todo esto, la gestión de la demanda es muy limitada o nula. Esta situación provoca una demanda sobrestimada de infraestructura básica para la producción de agua, por ende ineficiencias en la inversión y en el gasto operativo. Además de un uso muy intensivo del recurso hídrico, cuya calidad se ha ido deteriorando con el paso del tiempo, especialmente en lo que concierne a las captaciones subterráneas que superan las dos mil en todo el ámbito bonaerense. En este Plan se contemplan obras y acciones que atienden estas problemáticas y corrigen estas ineficiencias en los sistemas de agua.

Que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo señala, en uno de sus informes, que la falta de voluntad política, la pobreza y la desigualdad social son la clave del problema. Solucionar la falta de acceso al agua potable y al saneamiento se ha considerado más un desafío a los derechos humanos que al ámbito medioambiental. En octubre de 2010 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas,

Honorable Concejo Deliberante

principal órgano del Sistema ONU para los derechos humanos, afirmó por consenso el acceso al agua y al saneamiento como derecho humano de carácter vinculante.

Que la Organización Mundial de la Salud informó en un comunicado de Julio de 2017 que, más de 350.000 niños menores de 5 años mueren cada año a causa de la diarrea. El saneamiento deficiente y el agua contaminada también están relacionados con la transmisión de enfermedades como el cólera, la disentería, la hepatitis A y la fiebre tifoidea.

Que los objetivos y alcances el acceso universal de la población a los servicios públicos de agua y cloacas, la mejora en los niveles de calidad de los servicios para satisfacer la demanda en cantidad, calidad y continuidad y, la protección de las fuentes de agua controlando la sobreexplotación de los acuíferos de parte de los distintos usufructuarios del recurso hídrico y el control de los vuelcos cloacales con el debido tratamiento.

Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento u Objetivos Globales, establecidos por la ONU, orientan la política de desarrollo y financiamiento durante los próximos años, comenzando con la promesa de erradicar la pobreza extrema. En este Plan Estratégico se toman en cuenta estos objetivos, ya que se los considera esenciales para alcanzar sus metas:

- Acceso a los servicios de agua y cloacas.
- Abastecimiento de agua segura.
- Utilización racional de los recursos hídricos y el vuelco de los líquidos cloacales tratados ajustado a las normas vigentes.

Que los Objetivos Globales reemplazan a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales no pudieron ser alcanzados, y ahora se pretende que para el año 2030, se pueda garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos y se establecen las siguientes metas:

- Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable.
- Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables.
- Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización.
- Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que la sufren.
- Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles.
- Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Honorable Concejo Deliberante

Que en la provincia de Buenos Aires, las inversiones que se realizaron en los últimos años, aproximadamente el 80% se hicieron en el ámbito de los partidos comprendidos bajo la órbita de la empresa AySA con fondos del Estado Nacional, en menor medida a través de préstamos del BID, BIRF y CAF.

Que se destaca la poca participación de las inversiones en agua y cloacas en el total de los gastos provinciales. La inversión en este sector ha sido muy baja, destacándose la importancia del uso del crédito para ejecutar obras de rehabilitación y expansión del sector.

Que esto se debe a que, en la medida que no se resuelva la deficiencia estructural del presupuesto provincial, queda poco margen para la asignación de ingresos corrientes del presupuesto provincial al financiamiento de la obra pública, entonces los recursos que provea la nación y el uso del crédito nacional e internacional, seguirán siendo la fuente principal de recursos para la inversión pública de la provincia de Buenos Aires. Así, y por todo lo antedicho, se requiere de este Plan estratégico y de un fondo fiduciario que concentre todos los recursos, incluso los provenientes de la creación de un fondo provincial de agua y saneamiento, que se mantenga en el tiempo, para poder asignar de la mejor manera posible los recursos y permita llevar adelante esta política de Estado que trascienda mandatos y partidos políticos.

Que el distrito de Salliqueló es parte de toda esta problemática descripta y necesita soluciones que están contempladas en este plan.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Declarar de interés Municipal el Plan Estratégico de Agua y Saneamiento de la Provincia de Buenos Aires desarrollado por el Sindicato de Obras Sanitaria de la provincia de Buenos Aires (SOSBA) y Universidad Nacional de la Plata (UNLP). -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

RESOLUCION N°47/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
